

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro núm. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

En 10 de Octubre del año pasado de 1836 se dirigió, é insertó, en el boletin oficial de la provincia en 21 de dicho mes núm. 46 por este mismo Gobierno político á todas las justicias de los pueblos de ella la circular siguiente.

"La necesidad de poner limites á la vagancia por diosera y de adoptar las medidas que escigen el orden interior de los pueblos y la seguridad del estado; interin las Juntas de beneficencia pueden dedicar sus cuidados á la estincion de la mendicidad, me ha hecho adoptar las siguientes disposiciones.

1.^a Solo podrán pedir en esta provincia los espresamente autorizados para ello.

2.^a Esta autorizacion la darán por escrito en cada pueblo el presidente de Ayuntamiento y el párroco y les servirá de pase en el partido á los que la obtengan.

3.^a El que esté en este caso solo podrá pedir en su partido, llevando un escudo con el nombre del partido, del pueblo, y de la parroquia, si hubiere mas de una en el pueblo á que pertenezca, y el número que obtenga en el padron de pobres que ha de formarse por cada Alcalde.

4.^a A nadie en esta provincia puede espedirse pasaporte para mendigar.

5.^a No se permitirá que el pobre de otra provincia mendigue ó se establezca para mendigar en esta. A los que necesiten dirigirse á punto determinado se les pondrá la ruta mas corta en el pasaporte al hacer la primera refrendacion en que se espresará

que no se detengan en punto alguno del camino mas de medio dia: si no se dirigen á punto determinado se refrendará en iguales términos el pasaporte para salir de la provincia por el camino mas corto.

6.^a Las justicias de los pueblos darán cuenta de la ejecucion de esta medida y remitirán á este Gobierno político los padrones de pobres sucesivamente como se les pida por medio del boletin oficial.

7.^a Los Alcaldes harán fijar al público en los sitios acostumbrados esta circular, de cuyo cumplimiento serán responsables del mismo modo que los que refrenden los pasaportes en contrabencion de lo que queda prevenido.

8.^a Los pobres que mendiguen fuera de su partido serán conducidos de una en otra justicia hasta la de su pueblo, y en su caso juzgados como vagos.

9.^a A estos procedimientos darán lugar los que no siendo pobres, ó no estando autorizados, constituyen su modo de vivir en una mendicidad vagante y voluntaria.

A pesar pues de lo prevenido en la circular arriba inserta y de la responsabilidad que sobre su exacto cumplimiento se impuso en el art. 7.^o de ella á todas y cada una de las justicias de los pueblos de esta provincia, varias quejas llegadas á este Gobierno político acerca de este asunto han llamado mi atencion particular haciéndome conocer la indiferencia y abandono con que algunas justicias miran este asunto digno por todos títulos del mayor interés é importancia, y á fin de que de una vez cesen los abusos que por el poco celo de dichas justicias se ha introducido en algunos de sus distritos y que si no se remedian con toda urgencia y eficacia podrian producir funestas consecuencias tanto á la seguridad del Estado, como á la de los mismos pueblos. Se previene á todas las justicias de esta Provincia que ar

reglándose puntual y esactamente á cada uno de los artículos de dicha circular que nuevamente vá inserta aqui, despleguen la mayor vigilancia y actividad en su entero cumplimiento, en la inteligencia de que para lo sucesivo y á la primera noticia que tenga del mas mínimo descuido por parte de alguna justicia en esta materia, seré inflexible á toda disculpa y consideracion y adoptaré contra ellas medidas tales de rigor y de una justa severidad que al mismo tiempo que la sirva de un condigno castigo, sea para las demas un buen ejemplo y saludable aviso para lo sucesivo. Guadalajara 15 de Febrero de 1838.=Pedro Gomez de la Serna.

y tres por ciento al depositario por premio de recaudacion, en los términos siguientes.

Pueblos.	Cantidad que les corresponde.
Atienza.	699 20
Alpedroches.	94 4
Alcolea de las Peñas.	109 6
Albendiego.	230 22
Aldeanueva.	82 28
Alcorlo.	158 4
Angon.	299 14
Bañuelos.	279 20
Bochones.	105 14
Baldelcubo.	135 18
Bustares.	257
Casillas.	64
Cinco Villas.	116 24
Cercadillo.	196 26
Cañamares.	105 14
Campisabalos.	291 30
Cantalojas.	371 32
Condemios de arriba.	257
Condemios de abajo.	90 12
Congostrina.	219 12
Cardeñosa.	48 32
El Ordial.	97 30
Galve.	329 18
Gascuña.	238 16
Hijes.	272 28
Hujados.	97 30
Yendelaencina.	200 18
Las Cabezadas.	37 22
La Riba de Santia.	109 6
La Barbolla.	41 4
La Huerce.	105 14
La Miñosa.	71 8
La Nava de Jadraque.	60 8
Las Navas.	112 32
La Toba.	522 18
La Bodera.	249 6
Miedes.	453 23
Medranda.	121 28
Madrigal.	193 20
Narros.	82 28
Parédes.	158 4
Palancares.	174 6
Pradena.	185 16
Palmaces.	272 20
Querencia.	45 6
Romanillos.	310 24
Rienda.	56 16
Riofrio.	71 18
Robledo.	196 26
Robredareas.	56 16
Rebollosa de Jadraque.	60 8
Sienes.	193 20
Santamera.	56 16
Somolinos.	204 10

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo admitido la Diputacion Provincial la renuncia que por justas causas ha hecho el Diputado por el partido de Molina D. Joaquin Vazquez Torremilano, convoco á los electores de los distritos electorales de Molina y Peralejos para que procedan á nueva eleccion que dará principio el dia 1.º del próximo Marzo, verificándose el escrutinio el dia 10 del mismo, observándose cuanto se previno en las últimas elecciones. Los Alcaldes de los pueblos del precitado partido harán publicar esta convocatoria. Guadalajara 16 de Febrero de 1838.=Pedro Gomez de la Serna.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las Justicias de los pueblos de ella procurarán la captura de Román Hernando, vecino de la Hortezueta de Ocen, cuyas señas se espresan á continuacion; y caso de efectuarla remitirán al reo con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia del partido de Cifuentes. Guadalajara 15 de Febrero de 1837.=Pedro Gomez de la Serna.

SEÑAS.

Edad 23 años.=Estatura 5 pies y 5 pulgadas.=Pelo castaño.=Ojos pardos.=Nariz regular.=Barba poca.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Repartimiento que la Escma. Diputacion provincial ha mandado ejecutar de 12.411 rs. y 15 mrs. en que importan los gastos del Juzgado de primera instancia del partido de Atienza en el presente año de 1838 entre los pueblos que le componen para pago del caide, alguaciles, manutencion de presos pobres, alquileres y reparos de carcel, correo, papel,

Semillas	105	14
San Andres del Congosto	234	14
Tordelrabano	109	6
Tordelloso	52	24
Villacadima	166	22
Veguillas	177	32
Valverde	223	4
Valdepinillos	75	10
Umbralejo	109	6
Villares	135	18
Zarzucla de Galve	56	16
Zarzucla de las Ollas	223	4
<hr/>		
12.411		15

Lo que se hace saber en el boletín oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos en dicho repartimiento cuyos ayuntamientos deberán satisfacer su respectivo cupo por trimestres adelantados al depositario nombrado al efecto sin dar lugar á que se les recuerde el cumplimiento de esta obligación. Guadalajara 14 de Febrero de 1838. = Pedro Gomez de la Serna. = Presidente. = P. A. D. S. E. = Casimiro Lopez Chavarri, Secretario.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.
ANUNCIO.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion en fecha 10 del actual, se ha servido resolver se suspenda el remate en venta de la huerta contigua al suprimido convento de Capuchinos de Jadraque, que debia celebrarse el dia 5 de Marzo proximo; é igualmente el de arriendo de la indicada huerta, dispuesto para el 18 del presente mes, segun se tenia anunciado oportunamente. = Lo que se hace saber al público para su notoriedad. Guadalajara 15 de Febrero de 1838. = C. I. I. = José Lopez Pelegrin.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Guadalajara.

Concluyen las Fincas insertas en los números anteriores

Otra en el Ormar de dos fanegas, linda saliente tierra de Sopetran, mediodia el cerro del Ormar: tasada en	400	577
Otra en el camino Real una fanega y seis celemines, linda saliente y poniente tierra de los herederos de Gerónimo de las Heras: tasada		

en.	390	552
Otra en el Ormar de diez fanegas linda saliente con el camino que va á Heras, mediodia la senda de los carboneros: tasada en	3200	4733
Otra en los Coechos de dos fanegas linda saliente los herederos de Gerónimo de las Heras, mediodia tierra que lleva Santiago Muñoz: tasada en	480	680
Otra conforme se sale de la Torre á Ita de tres fanegas, linda saliente tierra de las monjas de Valfermoso, mediodia camino que va á Ita: tasada en	780	1205
Otra en dicho sitio de dos fanegas, linda saliente camino que llevan los de Cañizar á Ita, mediodia y norte tierras de Sopetran: tasada en	480	680
Otra en Valdelara de nueve celemines, linda saliente senda que lleban los de Heras á Brihuega llamado el cerrillo de San Juan, mediodia tierras de Sopetran: tasada en	160	227
Otra en dicho sitio de dos fanegas, linda saliente senda que lleban los de Ciruelas á Ita, mediodia y poniente tierra de los herederos de Gerónimo de las Heras: tasada en	400	577
Otra en los pajares de la Torre de dos fanegas, linda saliente camino que llevan los de Ita á Guadalajara, mediodia tierra de Lorenzo Redondo: tasada en	420	595
Otra en la hermita, de una fanega seis celemines, linda saliente con un Baldio, mediodia otro Baldio: tasada en	240	340
Otra en el camino de la hermita de diez fanegas, linda saliente con dicho camino de la hermita, mediodia tierras de Sopetran: tasada en	2000	2933
Otra en dicho sitio, de dos fanegas y seis celemines, linda saliente con el mismo camino, mediodia tierras de Abades de Ita: tasada en	250	354
<hr/>		
26495		1295 38866

Cuyo remate de las espresadas fincas se ha de celebrar en las casas consistoriales de esta capital el dia nueve de Marzo próximo desde las once de la mañana á la una de su tarde ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribania de D. Alberto Laguna, con asistencia del comisionado administrador de Rentas y arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente y con citacion del procurador sindico de esta ciudad.

Lo que se anuncia al publico á fin de que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas puedan acudir á hacer sus proposiciones á el sitio, dia y horas que quedan citados. Guadalajara 9 de Febrero de 1838.—Ambrosio Tomas Lillo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATIENZA.

Habiendo fallecido en la Villa de Miedes, una de las del partido judicial á mi cargo, el Doctor D. José Maria Beladiez, el curador de sus menores hijos, que han recibido la Herencia con beneficio de inventario, solicita se anuncie en la Gaceta de Gobierno, y en el Boletín Oficial de la Provincia, que todas las personas que se consideren con derecho para repetir contra los bienes del D. José por créditos á su favor, lo hagan en el término de tres meses, el que pasado sin haberlo hecho, les pare el perjuicio que hubiese lugar.

Atienza 14 de Febrero de 1838.—Antonio Maria de Cisneros.

NOTICIAS OFICIALES.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL DOMINGO 11 DE FEBRERO DE 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Cuerpo de operaciones en persecucion de las facciones expedicionarias.

Excmo. Sr.: El dia 20 á las tres de la tarde recibí en Manzanares la Real orden de 30 de Enero último, por la cual la piedad de S. M. se dignó confiarme la persecucion de las facciones reunidas de Basilio, Tallada y Palillos: el dia 3 sin descansar me trasladé de Manzanares á la Carolina, haciendo una marcha de 15 leguas: llegué á las seis de la mañana del 4, y acto continuo, despues de entregarme del mandó marché á Linares, adonde pernocté; hoy á las cinco de la mañana emprendí el movimiento sobre Baeza y Ubeda, en donde se hallaban los enemigos: á las diez los ví formados á la inmediacion del primer pueblo, y los ataqué con todo el arrojo y decision que es propio de los valientes que me glorío de mandar. El brigadier D. Ramon Pardiñas á la cabeza de la caballería cargó á los enemigos á la mitad del camino de Baeza á Ubeda con una valentía que le distingue heroicamente y que hace honor en grado eminente al arma que condujo, en la cual el brigadier D. Agustín Oviedo, el teniente coronel Arregui, los comandantes D. Ricardo

Shelly, D. Lorenzo Benitez y D. Juan Eira y los capitanes Gallardon y Baquedano que han conducido los dos escuadrones de Borbon, uno del 3.º ligero y el de frantos de la Constitucion en la brillante carga que decidió desde el principio la victoria. El intrépido Shelly tuvo su caballo muerto en el momento de abordar al enemigo, y lo mismo el capitan de su cuerpo Gallardon, que mandaba uno de los escuadrones. El capitan de francos Garcia, y otros que no me es posible nombrar, se distinguieron de un modo tal que son dignos de recompensa. La infantería tomó en la accion la parte que fué posible, andando siete leguas casi á la carrera. El regimiento de Córdoba, al mando de su coronel Urbina, tomó á la bayoneta un pequeño pueblo en que trataron de rehacerse, llegando este cuerpo con la mayor oportunidad.

Todos los gefes y oficiales de estado mayor han llenado cumplidamente su deber, habiendo tenido ocasion de distinguirse los comandantes Laviña é Iriarte; y cuando tenga la honra de elevar á S. M. el parte detallado de esta jornada, haré las propuestas, segun el mérito de cada uno.

El resultado de esta gloriosa accion ha sido un gefe, 12 oficiales y 469 individuos de tropa prisioneros, bastantes pasados y un número considerable de muertos y heridos: nuestra pérdida es corta en proporcion á los resultados.

El brigadier Azpiroz, el coronel Aleson, comandante general de esta provincia, que cargó intrépidamente con la caballería, y su ayudante D. Manuel Gomez Rubin, los gefes, oficiales y tropa son acreedores á las gracias que la piedad de S. M. se digne concederles, para las cuales tendré la honra de elevar á conocimiento de S. M. los datos necesarios para ello. Los enemigos pasaron el Guadalquivir siguiendo la direccion de Cazorla, y deduzco marchen sobre Murcia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento á la margen derecha del Guadalquivir al frente de Cazorla 5 de Febrero de 1838, á las nueve de la noche.—Excmo. Sr.—Laureano Sanz.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Satisfecha S. M. la Reina Gobernadora de este distinguido triunfo de nuestras armas en defensa del trono de su augusta Hija y de la patria, se ha dignado prevenir se den las debidas gracias al expresado general D. Laureano Sanz y á todos los valientes que le acompañaron en tan brillante jornada, deseando recompensar el mérito de los que en ella se distinguieron, luego que se reciban las correspondientes propuestas.

ANUNCIOS.

Con permiso de la Escma. Diputacion provincial, se subastan para reducir las á carbon las leñas del monte de la villa de Masegoso: los licitadores á dicha subasta, acudirán al Ayuntamiento de dicha villa donde se hallará el pliego de condiciones.

La junta de damas que cuida de la Real inclusa de Madrid, avisa á las amas que tengan criaturas de lactancia ó de destete en la provincia de Guadalajara acudan á cobrar una mesada desde el dia 20 del presente mes en adelante. Madrid 18 de Febrero de 1838. La Condesa de la Vega del Pozo, curadora.

IMPRENTA DE RUIZ Y HERMANO.